



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

El informe del Jurado del Rodeo Club Cordillera Rio Maipo, Asociación Cordillera, de fecha 18 y 19 de septiembre de 2017, observando la circunstancia de haberse corrido ganado bajo el peso reglamentario; y atendido de que el hecho denunciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, debe ser calificada y sancionada por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación las observaciones formuladas por el señor Jurado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **48-2017**.
- 3.- Oficiar a la Gerencia Deportiva para que informe el número total de toros corridos en el rodeo, (incluyendo el de la serie campeones), y el número total de animales bajo el peso reglamentario. También pedir informe al Delegado del Rodeo.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita


PAULO LARRAÍN MATURANA
Secretario (s)


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 16 de octubre de 2017.